

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de Agosto de 2018

**SEFIN/619/2018  
DESPACHO DEL C. SECRETARIO**

**LIC. JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ  
ADMINISTRADOR FISCAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Como es de su conocimiento, el C. Gobernador Constitucional del Estado ha venido otorgando estímulos en materia del Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto Sobre Enajenación de Vehículos de Motor e Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, asimismo, se han otorgado estímulos fiscales a los derechos que se causan por los servicios que presta la Dirección del Registro Civil, así como los derechos por servicios de Control Vehicular, entre otros. Lo anterior mediante dos Decretos publicados con fecha 29 de diciembre de 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Estos estímulos fiscales han sido aprovechados por la mayoría de los coahuilenses, de tal forma que se ha reflejado un notable incremento en el cumplimiento de las obligaciones relativas al pago de las contribuciones a su cargo.

Ahora bien, tomando en cuenta que en esta época se da el regreso a clases, y con el objeto de apoyar la economía familiar de los coahuilenses que han erogado cantidades importantes de su patrimonio familiar para que sus hijos ingresen a la escuela, y a la vez para que cuenten con los documentos correspondientes al pago de las contribuciones a su cargo en regla y no tengan contratiempos, considero que es necesario otorgar estímulos fiscales adicionales a los ya otorgados en ambos

Castelar y General Cepeda S/N, Zona Centro 25000, Saltillo, Coah.  
Teléfonos: (844) 411-9500.

**SEFIN/619/2018**

decretos, ya que por una parte los coahuilenses contarían con un ahorro significativo al aprovechar dichos estímulos, y de esta forma se continuará estimulando a los contribuyentes para que cumplan de manera espontánea con sus obligaciones fiscales, además de que se promueve la integración de un Padrón Vehicular seguro y confiable el cual resulta importante tenerlo integrado con la totalidad de los vehículos que circulan en el Estado, otorgando a los contribuyentes mayor seguridad en su persona y su patrimonio.

En razón de lo anterior, esta Autoridad, por acuerdo expreso del C. MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLÍS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial número 101, de fecha 19 de diciembre de 2017, y en los artículos 33 fracción II, y 38 fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación al artículo PRIMERO del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES", publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 24 de julio de 2012, así como en el ARTÍCULO 1° del DECRETO POR EL QUE SE CREA UN FONDO PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES ESTATALES A TRAVÉS DE CERTIFICADOS DE PROMOCIÓN FISCAL, publicado en el Periódico Oficial de fecha de fecha 29 de Diciembre de 2017; tomando en consideración que el C. Gobernador Constitucional del Estado, por las razones expuestas en los párrafos que anteceden, considera necesario otorgar estímulos fiscales adicionales a los ya otorgados en ambos decretos, conforme a lo siguiente:

**SEFIN/619/2018**

- 1.- Se otorga a todos los contribuyentes que tengan obligaciones fiscales pendientes de pago en materia del Impuesto Sobre Nóminas, un estímulo mediante un certificado de promoción fiscal por el equivalente al 100% de los recargos causados por adeudos del ejercicio 2018 y anteriores.
- 2.- Se otorga a todos los contribuyentes que tengan obligaciones fiscales pendientes de pago en materia del Impuesto Sobre Hospedaje, un estímulo mediante un certificado de promoción fiscal por el equivalente al 100% de los recargos causados por adeudos del ejercicio 2018 y anteriores.
- 3.- Se otorga a todos los contribuyentes que tengan obligaciones fiscales pendientes de pago en materia de derechos de Control Vehicular, un estímulo mediante un certificado de promoción fiscal por el equivalente al 100% de los recargos causados por adeudos del ejercicio 2018 y anteriores.
- 4.- Se otorga un estímulo fiscal mediante la expedición de un certificado de promoción fiscal por los derechos que se causen en la prestación de servicios de la Dirección Estatal del Registro Civil, por la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento en el Estado y foráneas a efecto de que únicamente paguen la cantidad de \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por cada acta, incluida la contribución especial para el Fomento a la Educación y Seguridad Pública en el Estado.
- 5.- Se otorga un estímulo fiscal mediante la expedición de certificados de promoción fiscal, en favor de los propietarios de vehículos de más de diez años de fabricación al ejercicio fiscal en curso, con placas actuales pero con ejercicios pendientes de



**SEFIN/619/2018**

pago, consistente en el 100% de los recargos de los derechos que se causen por los servicios de control vehicular.

6.- Se otorga un estímulo fiscal mediante la expedición de certificados de promoción fiscal, en favor de los contribuyentes que tengan adeudos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y derechos de Control Vehicular de los ejercicios 2016 y anteriores, para que paguen la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más las placas de identificación vehicular, incluida la contribución especial para el Fomento a la Educación y la Seguridad Pública en el Estado.

7.- Se otorga un estímulo fiscal mediante la expedición de certificados de promoción fiscal, en favor de los contribuyentes que hayan efectuado el cambio de propietario en vehículos que ya hayan pagado el ejercicio 2018, por el equivalente al 100% de los derechos de control vehicular, únicamente pagarán el costo de las placas de identificación vehicular y la contribución especial para el Fomento a la Educación y la Seguridad Pública en el Estado.

8.- Se otorga un estímulo fiscal mediante la expedición de certificados de promoción fiscal, en favor de todas las personas residentes en el Estado de Coahuila de Zaragoza, consistente en el equivalente al 30% de los derechos que se causen por la expedición de Licencia de Conducir.

9.- Se autoriza a los trabajadores del Gobierno del Estado y de los Municipios a pagar hasta en seis en parcialidades los derechos de control vehicular a su cargo, sin actualización ni recargos.



**SEFIN/619/2018**

10.- Se otorga un estímulo fiscal mediante la expedición de certificados de promoción fiscal, en favor de los poseedores o propietarios de vehículos de carga de tres o más toneladas, por el equivalente al 100% de los derechos que se causen por los derechos de control vehicular por la cuota adicional destinada a programas de rehabilitación y mejoramiento de las vías de comunicación, establecidos en el artículo 114, fracción I, número 2, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

11.- Se otorga un estímulo fiscal mediante la expedición de certificados de promoción fiscal, en favor de los contribuyentes del sector del transporte público de pasajeros y de carga, por el equivalente al 50% de los derechos de la renovación y/o expedición del permiso con vigencia de 5 años para servicio especializado de transporte escolar, para trabajadores o para personas con discapacidad.

12.- Se otorga un estímulo fiscal mediante la expedición de certificados de promoción fiscal, en favor de los contribuyentes del sector del transporte público de pasajeros y de carga, por el equivalente al 25% de los derechos de control vehicular causados por el refrendo anual de la concesión estatal para el servicio de transporte de agua.

13.- Se otorga un estímulo fiscal mediante la expedición de certificados de promoción fiscal, en favor de los contribuyentes que hayan sufrido el robo de sus placas, por el equivalente del 100% de los derechos que se causen por los derechos de control vehicular, debiendo pagar únicamente las láminas de identificación vehicular, más la contribución especial para el Fomento a la Educación y la Seguridad Pública en el Estado.

**SEFIN/619/2018**

14.- Se otorga un estímulo fiscal mediante la expedición de certificados de promoción fiscal equivalente al 50% de los derechos que se causen por la autorización del cambio de titular de licencia para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas.

15.- Se otorga un estímulo fiscal mediante la expedición de certificados de promoción fiscal por los derechos que se causen por los servicios de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, por el equivalente al 50% por la expedición de los certificados de no existencia de registros de inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

16.- Se otorga un estímulo fiscal mediante la expedición de certificados de promoción fiscal por los derechos que se causen por los servicios de la Secretaría de Seguridad Pública, por el equivalente al 50% por la expedición de certificados de no antecedentes penales.

17.- Se otorga un estímulo fiscal mediante la expedición de certificados de promoción fiscal por los derechos que se causen por los servicios de la Secretaría de Educación, por el equivalente al 50%, por concepto de revalidación de estudios a migrantes y por revalidación de estudios cursados en el extranjero.

18.- Se otorga un estímulo fiscal, mediante la expedición de certificados de promoción fiscal, a todos los contribuyentes, por los derechos que se causen por los servicios de la Secretaría de Gobierno, por el equivalente al 75%, por concepto de trámite de pasaporte ordinario mexicano, que se realice en las oficina de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**SEFIN/619/2018**

19.- Se otorga un estímulo fiscal, mediante la expedición de certificados de promoción fiscal, a favor de las personas físicas o morales, propietarias de Escuelas Particulares de educación inicial, primaria, secundaria, adultos y formación para el trabajo, consistente en un subsidio por el equivalente al 30% de los derechos que se causen por los servicios que presta la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Protección Civil, por el ingreso y revisión de programas de prevención de accidentes.

Los estímulos fiscales que se otorgan en el presente oficio estarán vigentes del día 1º de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2018 y su aplicación no da derecho a devolución ni compensación alguna.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**  
**El Secretario de Finanzas**

  
**LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA**

c.c.p. Despacho del C. Secretario.  
c.c.p. Lic. Javier Díaz González.- Administrador Fiscal del Estado.   
c.c.p. C. Rodolfo J. Navarro Herrada.- Subsecretario de Transporte.- Ciudad.- Para su conocimiento.  
c.c.p. C. José Manuel Fuentes Canales.- Administrador General de Recaudación.  
c.c.p. Ing. Francisco Javier Nava Osorio.- Administrador de Control Vehicular.  
c.c.p. Archivo.  
JDG/AVM/jpf

Castelar y General Cepeda S/N, Zona Centro 25000, Saltillo, Coah.  
Teléfonos: (844) 411-9500.